



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1308 Fecha: 10 MAYO 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 10 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 081-2017-GRC/SCR-CR de fecha 08 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de visto, el Abogado Víctor Manuel Portilla Flores con cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del 11 de mayo al 22 de mayo de 2017 (12 días) debido a asuntos de naturaleza particular al amparo de lo señalado por el artículo 44° y 47° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, apreciándose que el Señor Gobernador Regional del Callao como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno, y;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo y,

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de Junio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes al trabajador Abogado Víctor Manuel Portilla Flores con cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao a partir del 11 de mayo al 22 de mayo de 2017, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado con la licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABDG. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos